



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 01 JUN 2011

VISTO:

La propuesta de convenio entre la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y nuestra Universidad para la implementación de una *Maestría en Deporte* en la Sede Trelew, y

CONSIDERANDO:

Que obra entre las actuaciones un dictamen del Dr. Juan Carlos Smith que manifiesta varias observaciones adversas al proyecto de convenio, por lo cual se hace necesario redefinir los términos del mismo.

Que también hay que definir la Unidad Académica que dé origen a esta propuesta y que analice la factibilidad de implementación de la citada carrera de posgrado.

Que, según el Estatuto Universitario, las Delegaciones Zonales no tienen alcances para la tramitación e implementación de estudios de grado y de posgrado.

Que se cree oportuno hacer el análisis correspondiente de la propuesta por tratarse de un Programa de formación de recursos para la región.

Que la Ordenanza "C.S." N° 104 sólo establece pautas para las carreras de posgrado cooperativas o interinstitucionales y para carreras de posgrado de la U.N.P.S.J.B.

Que el tema ha sido analizado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Educación y Acción Social de este Cuerpo, quienes se han expedido en concordancia sobre el particular.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 17 de Mayo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que no se considera oportuno ni conveniente suscribir un convenio con la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en las condiciones en que está planteado en el proyecto presentado.

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

//...2.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría Académica de la Universidad para que inicie las gestiones necesarias para el análisis y factibilidad de la implementación de la carrera *Maestría en Deporte* de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

050/11

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE